



ADENDA No 1

INVITACION No 04 - 2017

“OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”

Por medio de la cual se modifican los siguientes numerales, quedando así:

1. Numeral 1.6 PARTICIPANTES, literal b) Experiencia específica requerida:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, y que evidencien:

Experiencia A) mínimo las siguientes actividades:

- **Movimientos de tierra (Excavaciones a máquina y retiros), con volumen igual o mayor a 1800 m³.**
- **Llenos con canto rodado o piedra o grava o piedra hueso o piedra de mano o filtro o material filtrante o gaviones en un volumen igual o mayor a 800 m³.**
- **Instalación de geomembrana o geotextil en un área mayor o igual a 1000 m².**
- **Instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o mayor a 4” con una longitud mayor o igual a 300 m.**

La experiencia específica debe ser acreditada máximo en tres (3) certificaciones.

O

Experiencia B) que acredite experiencia en construcción de humedales en un área igual o mayor a 420 m² o humedales con una capacidad del sistema mayor o igual a 0,45 Litros/segundo.

La experiencia específica debe ser acreditada máximo en una (1) certificación.

La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

c) Requisitos para consorcios y uniones temporales

- Los consorciados deben cumplir con el literal a) del numeral 1.6.
- Para el cumplimiento del literal b) los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar:
 - Experiencia A): El consorcio debe cumplir con toda la experiencia solicitada y cada consorciado debe aportar mínimo experiencia completa en al menos una de las actividades indicadas exigidas, especificando claramente fecha, valor, y objeto. Este certificado debe ser expedido por el propietario de la obra, con la que el proponente realizó el contrato.
 - Experiencia B): Al menos uno con la experiencia completa de lo solicitado.

d) Requisitos para las certificaciones

- Los certificados y actas expedidos por una persona natural o jurídica privada, se aceptan sólo si están suscritos por el titular de la licencia o dueño del proyecto o patrocinador o quienes aportaron los recursos para la construcción. En este evento deberá adicionalmente anexar copia del contrato o en su defecto cualquier otro documento idóneo que pueda asimilarse a un contrato y copia de la Licencia Urbanística y/o de construcción expedida por curaduría urbana o entidad competente y/o la licencia de vertimientos específica para el proyecto, expedida por la entidad ambiental competente.

2. Numeral 6.1.1.2 Personal mínimo requerido:

- **Director de obra.**

Se requiere un INGENIERO CIVIL, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de DIEZ (10) años y con experiencia específica certificada como DIRECTOR O RESIDENTE, DE OBRA o DE INTERVENTORÍA o como CONTRATISTA o COORDINADOR DE OBRAS, en Contratos donde se evidencie la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, que contengan como mínimo:

- **Movimientos de tierra (Excavaciones a máquina y retiros), con volumen igual o mayor a 1500 m3.**
- **Llenos con canto rodado o piedra o grava o piedra hueso o piedra de mano o filtro o material filtrante o gaviones en un volumen igual o mayor a 500 m3.**
- **Instalación de geomembrana o geotextil en un área mayor o igual a 500 m2.**
- **Instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o mayor a 4" con una longitud mayor o igual a 300 m.**

O

- **que acredite experiencia en construcción de humedales en un área igual o mayor a 400 m2**

La certificación de la experiencia específica antes anotada, puede ser acreditada en máximo TRES (3) contratos y no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato.

Son obligaciones del director entre otras, asistir a los comités de obra, plantear la estrategia mediante la cual se logrará dar con el cumplimiento de los objetivos, Organizar y direccionar las labores de construcción, verificar el cumplimiento de calidad de la obra.

La permanencia de este profesional debe ser del 50% en la obra, en todo caso deberá hacer supervisión directa diaria a la construcción.

- **Residente de obra.**

Se requiere un INGENIERO CIVIL, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de OCHO (8) años y con experiencia específica como DIRECTOR O RESIDENTE, DE OBRA o DE INTERVENTORÍA o como CONTRATISTA o COORDINADOR DE OBRAS, en Contratos donde se evidencie la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, que contengan como mínimo:

- **Movimientos de tierra (Excavaciones a máquina y retiros), con volumen igual o mayor a 1000 m3.**
- **Llenos con canto rodado o piedra o grava o piedra hueso o piedra de mano o filtro o material filtrante o gaviones en un volumen igual o mayor a 200 m3.**
- **Instalación de geomembrana o geotextil en un área mayor o igual a 200 m2.**
- **Instalación de tubería para alcantarillado con diámetro igual o mayor a 4" con una longitud mayor o igual a 200 m.**

O

- **que acredite experiencia en construcción de humedales en un área igual o mayor a 300 m2**

La certificación de la experiencia específica antes anotada, puede ser acreditada en máximo TRES (3) contratos.

Es importante tener en cuenta que el residente debe hacer corte de obra semanal en compañía del residente de la Interventoría, en caso de que el contratista considere que las múltiples ocupaciones del residente no se lo permiten, deberá en forma inmediata designar otro profesional para realizar dicha actividad, esto es de obligatorio cumplimiento; sin embargo para elementos que vayan a quedar ocultos es indispensable realizar la medida antes de proceder a tapar, caso contrario el contratista deberá aceptar las medidas entregadas por la Interventoría.

Así mismo, este profesional es el responsable de los procesos de aseguramiento de la calidad, teniendo en cuenta las especificaciones del proyecto y las normas técnicas colombianas vigentes al respecto.

La permanencia de este profesional debe ser del 100% en la obra con supervisión directa y diaria a la construcción.

3. Se ratifica lo establecido en el numeral 1.4 **PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN**, de los pliegos en el que se establece que el presupuesto oficial es **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$403.424.174)**, incluido el valor del AIU y el IVA; no sujeto a reajustes.

Comité evaluador.

FECHA: NOVIEMBRE 28 DE 2.017